

Expte: 491370/12

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL "PROYECTO DE ADECUACION DE LA MEDIANA EN TRAMO URBANO DE LA CARRETERA DE MADRID", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de "ADECUACION DE LA MEDIANA EN TRAMO URBANO DE LA CARRETERA DE MADRID", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45233220-7.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 265.779,66 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (47.840,34 €), lo que supone un total de 313.620,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida: 12/INF/453/ 60900 "Mejora tramo urbano carretera N-II"

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Plazo máximo de ejecución de las obras.**

3 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**g) Documentación a presentar por los licitadores:**

**Los licitadores presentarán el sobre 1 y el sobre 3 con el contenido a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto, sin que deba presentarse el sobre 2.**

**h) Cuantía de la garantía definitiva.**

Garantía provisional: No se exige.  
5 % del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos - del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Relación de las obras cuyo objeto consista en reparación de aceras, pavimentación, medianas, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

También se admite como justificante de solvencia económica y técnica estar en posesión de la clasificación:

Grupo: G, subgrupo: 6, Categoría: d.

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución

contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**- Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:
- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
  - Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
  - Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**k) Criterios de valoración.**

El único criterio de valoración es el precio, adjudicándose a la oferta mas económica de las presentadas que no esté incurso en temeridad.

**l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es el criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada ó temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20

unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**m) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**n) Posibilidad de ofertar variantes: No.**

**ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Si.**

**o) Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias: Si.**

**p) Supuestos de contradicción.**

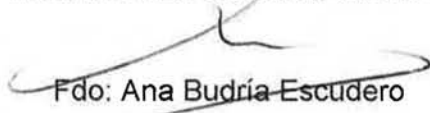
Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

**q) Otras informaciones:**

Las obras objeto de este expediente corresponden al Convenio ente el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza, firmado el 10 de abril de 2008 para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado transferida al Ayuntamiento de Zaragoza, Carretera de Madrid, N-II a.

I.C. de Zaragoza, a 30 de julio 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

  
Fdo: Ana Budría-Escudero

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA MUNICIPAL

  
Fdo: Carlos Navarro del Cacho